

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO.
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Viveros Gutiérrez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Macarena Orosa Hidalgo
D. José Ventura Sousa Piña
D.ª María Teresa González Ausín
D. Iván López Marina
D.ª Emilia Escudero Amado
D. Agustín González Plasencia
D.ª María Dolores Galache Vallejo

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Javier Becerra Redondo
D.ª María Mercedes Peña Carrero
D. Víctor Herrera Medina
D.ª Fátima Heredia Ramírez
D. Juan Carlos García Barón

PODEMOS COSLADA

D. Julio Huet Pérez
D.ª Rosa María Martínez Mata

CIUDADANOS COSLADA

D.ª Susana Vicens Herrero

VOX COSLADA

D. Isaac García Narros

GRUPO MIXTO

D. Fernando Romero Castro

NO ADSCRITOS

D.ª Aránzazu Molinello Fernández
D. David Cuenca García
D. Alejandro Martín Pérez

NO ASISTE, JUSTIFICANDO SU AUSENCIA:

D. Santiago de Miguel Esteban
D.ª Julia Gómez Galdón
D.ª Cristina López Marcos
D. José Luis Baladrón Ferrero

INTERVENTOR:

D. José Viñas Bosquet

OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL:

D.ª Mónica Miriam Laborda Farrán

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada siendo las diez horas y un minuto del día veintinueve de diciembre del dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- APROBAR LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA EN EL CONTRATO SUSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2021 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y FERROVIAL SERVICIOS SAU PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO. EXPT 2022/1 Y 16 MODIFICACIÓN DE CONTRATO (S 01/2021). Por la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General, previa formulación de cuestión de orden en la que se advierte de la constancia y remisión previa a todos los concejales del informe aclaratorio solicitado en la comisión informativa emitido el 28/12/2022 por la Jefa del Departamento de instalaciones, doña Carmen Almazán, procediendo a dar lectura del mismo en los términos que siguen: *"En el informe de fecha 16 de diciembre de 2022 contenido en el expediente ... se aclara que donde se indica la empresa Rewood Eficiencia Energética SL, debería ser Ferrovial Servicios Energéticos SL. Tanto la empresa intermedia Ferrovial Servicios Energéticos SL, antes Redwood Eficiencia Energética SL, como la nueva empresa resultante de la fusión Ferrovial Construcción SA reúnen la misma solvencia y habilitación profesional exigida al acordarse la adjudicación"*; se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia, y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

"La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión **extraordinaria y urgente** celebrada el día 22 de diciembre de 2022, tras examinar la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Política Territorial de fecha 19 de diciembre de 2022, **acordó con 11 votos a favor**, voto de D. José Ventura Sousa Piña (8) (Grupo Municipal Socialista) voto de D. Julio Huete Pérez (3) (Podemos Coslada), **0 votos en contra y 13 abstenciones**, voto de D. Isaac García Narros (2) (VOX Coslada), voto de D. Víctor Herrera Medina (5) (Grupo Popular), voto de Julia Gómez Galdón (2) (Ciudadanos Coslada), voto de D. Fernando Romero Castro (1) (Grupo Mixto), voto de D. David Cuenca García (1) (Concejale no adscrito), voto de D. José Luis Baladrón Ferrero (1) (Concejale no adscrito), y voto de D.ª Aránzazu Molinello Fernández (1) (Concejala no adscrita), acordó **DICTAMINAR favorablemente y proponer al Pleno** la adopción del siguiente **ACUERDO:**

"ANTECEDENTES. -

I. Por acuerdo del Pleno celebrado el 9 de diciembre de 2020 se adjudicó a FERROVIAL SERVICIOS SAU (NIF A80241789), el contrato mixto para la prestación de los **servicios energéticos y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público**, convocado por procedimiento abierto (expediente 2019/14). El contrato se formalizó en documento administrativo el 25 de enero de 2021.

La duración del contrato es de trece años contados desde la fecha de su formalización.

El valor estimado del contrato se estableció en la cantidad de 20.212.237,81 euros.

II. En escrito que tuvo entrada en el Ayuntamiento de Coslada el 11 de enero de 2022 (anotaciones 318 y 320), D. Salvador Urquía Grande —en nombre de Ferrovial Servicios, SA— y D.ª M.ª José Esteruelas Aguirre y D. José Carlos Garrido-Lestache Rodríguez —en nombre de Redwood Eficiencia Energética, SLU— **comunican que Ferrovial Servicios SAU (NIF A80241789) ha procedido a la segregación universal de la rama de actividad de eficiencia energética y ha transmitido la unidad económica consistente en la rama de eficiencia energética a favor de REDWOOD EFICIENCIA ENERGÉTICA, SLU (NIF B16991952), la cual ha adquirido en bloque y por sucesión universal el patrimonio perteneciente a esta rama de actividad.**

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

Solicitan —de conformidad con el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público— que el Ayuntamiento **tenga por sucedida** a la empresa Ferrovial Servicios SAU por la entidad Redwood Eficiencia Energética SL en el **contrato de servicios energéticos y de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público** de Coslada y **se declare la continuación**. Adjuntan al escrito:

- Copia de la **escritura de segregación de Ferrovial Servicios SAU** en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará Redwood Eficiencia Energética SL, **así como constitución de la sociedad beneficiaria**, otorgada el 30 de septiembre de 2021 ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con número **2.600** de su protocolo.

La escritura está **inscrita** con fecha 23 de noviembre de 2021 en el **tomo 42704**, folio 17, inscripción 475, hoja M-36972 de la entidad Ferrovial Servicios, SA. **Asimismo**, la escritura ha sido inscrita el 23 de noviembre en el **tomo 42730**, folio 21, Inscripción 1ª con hoja M755602 de la entidad Redwood Eficiencia Energética SL.

Como documento unido 2 a la escritura consta "Certificación del Acta de Consignación de Decisiones del Accionista Único de Ferrovial Servicios SAU. 29 de septiembre de 2021 - Segregación Parcial de la Rama de Eficiencia Energética", en la que, se nombran administradores mancomunados de Redwood Eficiencia Energética SL por tiempo indefinido a D.ª M.ª José Esteruelas Aguirre y D. José Carlos Garrido-Lestache Rodríguez, quienes expresamente aceptaron su nombramiento mediante cartas que también se incorporan a la escritura.

- Como documento unido a la escritura de segregación figura Anexo I en el que consta el patrimonio segregado de Ferrovial Servicios, SA.
- Copia de la escritura de protocolización de acuerdos sociales otorgada por **Redwood Eficiencia Energética SL**, de **cambio de domicilio social** y modificación del artículo 4 de los estatutos sociales, otorgada el 22 de diciembre de 2021 ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con el número **3.700** de su protocolo.

La escritura está **inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 42829, folio 29, inscripción 10 con hoja M-755602 de la entidad Redwood Eficiencia Energética, SL, según queda acreditado en escrito presentado en el registro el 14 de marzo de 2022 (anotación 4058).

- Copia del Número de Identificación Fiscal de Redwood Eficiencia Energética SL (B16991952).
- Certificado de la Agencia Tributaria, acreditativo de que la sociedad Redwood Eficiencia Energética, SL (Nif B16991952) está al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que Redwood Eficiencia Energética, SL está al corriente en sus obligaciones sociales.
- Declaración suscrita el 22 de diciembre de 2021 por D.ª M.ª José Esteruelas Aguirre y D. José Carlos Garrido-Lestache —actuando como administradores mancomunados de Redwood Eficiencia Energética SLU— de que esta sociedad, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de estar al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias.
- Copia de la **escritura** de protocolización de acuerdos sociales, **de cambio de denominación social** y modificación del artículo 1 de los estatutos sociales **de la sociedad Redwood**

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IECHK85rraBumQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IECHK85rraBumQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

Eficiencia Energética SL por el de Ferroviaal Servicios Energéticos, SL, otorgada el 22 de diciembre de 2021 ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con el número **3.702** de su protocolo.

La escritura está **inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 42829, folio 30, inscripción 11 con hoja M-755602 de la entidad Ferroviaal Servicios Energéticos SL, según queda acreditado en escrito presentado en el registro el 14 de marzo de 2022 (anotación 4058).

- Copia de la escritura de **poder** otorgada por la sociedad **Ferroviaal Servicios SAU a favor de D. Salvador Urquía Grande** ante el notario de Madrid, D. Luis Maíz Cal, con el número 2.437 de su protocolo el 25 de noviembre de 2021.

El poder está **inscrito** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 37887, folio 190, inscripción 460, hoja M-36972, según acreditan entre la documentación aportada el 6 de mayo de 2022 (anotación 7387).

- Cuentas anuales de Ferroviaal Servicios, SA (A80241789) del año 2020.
- Certificación Norma ISO 9001:2015 concedida a Ferroviaal Servicios, SA.
- Certificación Norma ISO 14001:2015 concedida a Ferroviaal Servicios, SA.
- Certificados de clasificación de **Ferroviaal Servicios S.A.** como proveedor de servicios energéticos conforme a la Norma UNE 2016701:2018 para las actividades de:
 - Auditoría y consultoría energética, categoría 3.
 - Explotación, categoría 3.
 - Inversión: empresa de servicios energéticos (ESE), categoría 3.

Con fecha 23-11-2022, anotación 20796, se aportan los certificados a nombre de Ferroviaal Servicios Energéticos S.L.

- Documento expedido el 11 de mayo de 2015 por el jefe de servicios de instalaciones urbanas del Ayuntamiento de Madrid para acreditar que Instalaciones Madrid Este UTE (constituida por Ferroviaal Servicios SA en un 45%, FCC Servicios Industriales y Energéticos SA en un 22,875%, Conservación y Sistemas SA en un 22,875%, Indra Sistemas SA en un 7,5% y Telvent Tráfico y Transporte SA en un 1%) comenzaron el 22 de abril de 2014 la ejecución del contrato de gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid.

III. Con fecha 14 de marzo de 2022 (anotación 4058), a la documentación ya presentada, incorporan copias —inscritas en el Registro Mercantil— de las escrituras de protocolización de acuerdos sociales otorgadas el 22 de diciembre de 2021 ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con los números 3.700 y 3.702.

IV. El 6 de mayo de 2022 (anotación 7387), aportan la siguiente documentación relativa a la sociedad Ferroviaal Servicios Energéticos SL (NIF B16991952):

- Copia —inscrita en el Registro Mercantil— de la escritura de poder otorgada por la Sociedad Ferroviaal Servicios SA, Unipersonal a favor de D. Salvador Urquía Grande.
- Copia del NIF de la sociedad Ferroviaal Servicios Energéticos, SL.
- Certificado de la Agencia Tributaria, acreditativo de que la sociedad está al corriente de sus obligaciones tributarias.

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBumQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599
	
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBumQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188
	

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que está al corriente en sus obligaciones sociales.
- Alta en el impuesto de actividades económicas.
- Declaraciones responsables de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas y de estar exenta en el IAE durante dos años por ser una empresa de nueva creación, así como de estar al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias y no estar comprendida en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 71 de la Ley 9/2017.

Asimismo, presentan:

- Acreditación de que Redwood Eficiencia Energética, SL está inscrita en el listado de proveedores de servicios energéticos contemplado en el RD 56/2016. de 12 de febrero.
- Acta de Ferrovial Servicios Energéticos SL como empresa instaladora eléctrica en baja tensión.
- Certificado de la compañía aseguradora de la póliza de responsabilidad civil exigida en el CCP.

V. Con fecha 23 de noviembre de 2022, anotación 20796, aportan la siguiente documentación:

- Declaración responsable de Ferrovial Construcción S.A. (**A28019206**) de no realizar operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas.
- Compromiso de Ferrovial Construcción S.A. (**A28019206**) de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato mixto 2019/14, para la prestación de servicios energéticos y de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público.
- Certificado de estar clasificada como proveedor de servicios energéticos conforme a la Norma UNE 216701 con clasificación de:
 - PSE de auditoría y consultoría energética, categoría 3.
 - PSE de explotación: categoría 3.
 - PSE de inversión, categoría 3.
 - PSE de inversión, categoría 1.
- Compromiso de la sociedad Siemsa Industria, SA (Cif: A28544807), de poner a disposición de Ferrovial Servicios Energéticos SL el registro como empresa habilitada en instalaciones de alta tensión al objeto de integrar solvencia. Presenta, asimismo, alta de Siemsa Industria, SA como empresa instaladora de instalaciones de alta tensión.
- Certificado del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de prestación del contrato de suministro y servicios para la gestión de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de edificios municipales y alumbrado público de ese municipio.
- Certificado del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de prestación del contrato de suministro de energía eléctrica y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior.
- Certificado del Ayuntamiento de Felanitx, de prestación del contrato mixto de suministro y servicios para la prestación del servicio integral de alumbrado exterior de ese término municipal.
- Certificado del Ayuntamiento de Madrid, de prestación del contrato de gestión integral y energética de instalaciones urbanas.
- Certificado del Ayuntamiento de Soto del Real de prestación del contrato de colaboración entre el sector público y e sector privado para la prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior.

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

VI. El 19 de agosto de 2022 (anotaciones 13.934 y 13.935), D. David Pocero Málaga —en nombre de Ferrovial Servicios SLU— y D. Antonio Espuña García —en nombre de Ferrovial Construcción, SA— comunican la fusión entre las sociedades **Ferrovial Construcción, SA (NIF A28019206) y Ferrovial Servicios Energéticos SLU (NIF B16991952)** y Ferrovial Soluciones Energéticas, SLU habiendo sido éstas absorbidas por la primera.

Solicitan la continuación del contrato de **servicios energéticos y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público** (expediente 2019/14) con la mercantil **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA (sociedad absorbente)**.

Adjuntan al escrito:

- Copia de la **escritura de fusión por absorción otorgada por Ferrovial Construcción, SA (como sociedad absorbente) y Ferrovial Soluciones Energéticas SLU** y Ferrovial Servicios Energéticos SLU) (como sociedades absorbidas), otorgada el 15 de julio de 2022 ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con el número 1.993 de su protocolo.
- Copia de la escritura de **poder** otorgada por **Ferrovial Agromán, SA** ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres el 14 de octubre de 2005 con número 5.295 de su protocolo, a favor, entre otros, de D. Antonio Estipuña García. La escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 20.119, Libro 0, Folio 28, Sección 8, Hoja 8385, Inscripción 2625. (Ferrovial Agromán, SA cambió su denominación social por la de Ferrovial Construcción, SA en la escritura otorgada el 2 de junio de 2020
- Copia de la escritura de protocolización de acuerdos sociales, otorgada el 2 de junio de 2020 ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con el número 1.138 de su protocolo, de **cambio de denominación social de la mercantil Ferrovial Agromán, SA por el de Ferrovial Construcción, SA**. La escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 35.506, Folio 51, Hoja 8385, Inscripción 2948.
- Copia de la escritura de **poder** otorgada por **Redwood Eficiencia Energética, SLU** ante la notario de Madrid, D.ª Blanca Valenzuela Fernández, el 30 de noviembre de 2021 con el número 2.997 de su protocolo, a favor, entre otros, de D. David Pocero Málaga. Escritura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 42730, folio 34, inscripción 4, hoja M-755602.
- Declaración del representante de Ferrovial Construcción, SA de que esa sociedad, sus administradores y representantes legales no están comprendidos en ninguna causa de prohibición para contratar señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Copia de que Ferrovial Construcción, SA está en posesión del certificado ISO 9001:2015.
- Copia de que Ferrovial Construcción, SA está en posesión del certificado ISO 14001:2015.
- Copia de los siguientes certificados de ejecución:
 - Certificado emitido el 19 de septiembre de 2017, a los efectos de acreditación de referencias, por el jefe de servicios de Instalaciones Urbanas del Ayuntamiento de Madrid, en el que se hace constar la prestación del servicio de gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid por parte de Instalaciones Madrid Este UTE (constituida por Ferrovial Servicios SA, en un 45,75%, FCC Servicios Industriales y Energéticos SA, en un 44,75%, y Kapsch Trafficcom Transportation SA, en un 1%.
 - Certificado emitido, a los efectos de la clasificación de empresa de servicios, el 9 de enero de 2018 por la técnica municipal, directora de las obras del Ayuntamiento de

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

Soto del Real, de la prestación del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior por parte de la UTE Ferroviaal Servicios SA (20%) y Ferroser Infraestructuras SA (80%).

- Certificado emitido el 20 de diciembre de 2018, a los efectos de clasificación de contratistas, por el responsable del contrato mixto de suministro y servicios para la prestación del servicio integral de alumbrado exterior del término municipal de Felanitx, en relación a la prestación del referido contrato por Ferroviaal Servicios SA.
- Certificado emitido el 13 de enero de 2020, a los efectos de clasificación de contratistas, por el técnico de servicios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en relación a la prestación del contrato mixto de suministro de energía eléctrica y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior de San Sebastián de los Reyes por parte de la UTE constituida por Ferroviaal Servicios, SA (70%) e Iberdrola Clientes SAU (30%).
- Certificado emitido el 19 de enero de 2022 por los ingenieros técnicos municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a los efectos de solvencia frente a terceros, en relación a la prestación del contrato mixto de suministro y servicios para la gestión de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de edificios municipales y de alumbrado público del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por parte de la UTE Gestión Energética Torrejón de Ardoz, participada por Ferroviaal Servicios Energéticos SL (50%) y Ferroviaal Soluciones Energéticas SL (50%).
- Certificación emitida el 2 de febrero de 2022 por el Secretario del Ayuntamiento de Soto del Real, en relación al acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de enero de 2022, por el que se autorizó la sucesión de la UTE Ferroviaal Servicios SAU y Ferroser Infraestructuras, SAU por la UTE formada por las empresas Redwood Eficiencia Energética SL y Yosemite Eficiencia Energética SL en el contrato de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Soto del Real.
- Certificado, emitido en catalán, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Felanitx el **14 de febrero de 2022** en relación a la sucesión del contratista en el expediente 233/2016.

VII. Documentación presentada el 14 de diciembre de 2022 (anotación 22.112), en la que remiten, la siguiente documentación en contestación al requerimiento practicado:

- Inscripción registral de la escritura de fusión por absorción otorgada por Ferroviaal Construcción SA con el número de protocolo 1.993 del notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres.
- Copia del NIF de la sociedad Ferroviaal Construcción SA.
- Alta en el impuesto de actividades económicas.
- Último recibo abonado del impuesto de actividades económicas.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto del IAE.
- Certificado de la Agencia Tributaria, acreditativo de que Ferroviaal Construcción SA está al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que Ferroviaal Construcción SA no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Acta de que Ferroviaal Construcción, SA está registrada como empresa instaladora eléctrica en baja tensión.
- Acta de que Ferroviaal Construcción SA está registrada como empresa instaladora eléctrica en alta tensión.
- Declaración responsable de que la sociedad no se ha dado de baja en la matrícula del IAE.
- Certificados de que Ferroviaal Construcción SA está clasificada como proveedor de servicios energéticos conforme a la Norma UNE 216701 con clasificación de:
 - o PSE de auditoría y consultoría energética, categoría 3.
 - o PSE de explotación: categoría 3.
 - o PSE de inversión, categoría 3.
- Compromiso de la sociedad Siemens Industria, SA (Cif: A28544807), de poner a disposición de Ferroviaal Construcción SA el registro como empresa habilitada instaladora de instalaciones de alta

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

tensión. Presenta, asimismo, alta de Siemens Industria, SA como empresa instaladora de instalaciones de alta tensión.

- Certificado de la vigencia de póliza de seguro de responsabilidad civil.

VIII. Informe emitido el 16 de diciembre de 2022 por la jefa del departamento de instalaciones, y responsable del contrato, en el que considera correcta la documentación técnica presentada por Redwood Eficiencia Energética, SLU y en el que indica que "No se alcanza el 10% del importe de adjudicación para las prestaciones P1g, P2, P3 y P6 para la subcontratación definida en el apartado 12. Subcontratación del CCP especialmente en cuanto a los trabajos en alta tensión, puesto que las instalaciones de alumbrado exterior del municipio son instalaciones en baja tensión en su totalidad. Si fuese necesario realizar algún trabajo en alta tensión, este tendría carácter puntual".

Por otra parte, informa favorablemente la solvencia de Ferrovial Construcción S.A. "Dado que la solvencia técnica de esta empresa, Redwood Eficiencia Energética SL, se transmite en bloque a la nueva empresa resultante de la fusión".

IX. Informe jurídico emitido el 16 de diciembre de 2022 por el TAG de contratación D. Javier Rodríguez Villanueva, con el conforme de la Oficial Mayor Dña. Mónica Miriam Laborda Farrán.

X. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 16 de diciembre de 2022 por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos jurídicos, se propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad que dictamine el asunto y lo remita al Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de transmisión de parte de la actividad de eficiencia energética a la empresa FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. (nueva denominación de la sociedad de nueva creación denominada REDWOOD EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L.) en virtud de escritura de 30 de septiembre de 2021 otorgada ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con número 2.600 de su protocolo (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de noviembre de 2021) y, en consecuencia, declarar la continuidad del contrato con la empresa FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. a la que se le atribuye el contrato por subrogación desde la fecha de efectos al haberse comprobado que la empresa reúne las mismas condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación y, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria a que se ha comprometido la sociedad de la que proviene.

SEGUNDO.- Tomar razón de la fusión por absorción otorgada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA (NIF A28019206) en virtud de escritura de 15 de julio de 2022 otorgada ante el notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con número 1.993 de su protocolo (inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 1 de agosto de 2022), la cual actúa como sociedad absorbente, y Ferrovial Servicios Energéticos SLU (NIF B16991952) y Ferrovial Soluciones Energéticas, SLU, como sociedades absorbidas, las cuales han quedado extinguidas sin necesidad de liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquiere por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la sociedades absorbidas, es decir, la totalidad de activos, pasivos, derechos y obligaciones, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas con carácter general y sin reserva alguna, y, en consecuencia, declarar la continuidad del contrato con la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA a la que se le atribuye el contrato por subrogación desde la fecha de efectos al haberse comprobado que la empresa reúne las mismas condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IECHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IECHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

TERCERO. - Conservar la garantía definitiva constituida por Ferrovial Servicios SAU en tanto Ferrovial Construcción, SA no renueve o reemplace la misma por otra en las mismas condiciones y por el mismo importe que la existente.

CUARTO. - Notificar el acuerdo a Ferrovial Construcción SA y a Ferrovial Servicios SAU."

A continuación, se desarrolla el debate con las siguientes intervenciones:

Sr. Sousa Piña: Buenos días. Gracias, Alcalde. Buenos días a todos y a todas.

Creo que ya la secretaria ha dado lectura de lo que se trata, lo que venimos a tratar en este Pleno. Ya el otro día también en comisión informativa los portavoces pudieron preguntar las dudas que tenían. Simplemente es un hecho administrativo de una empresa que ha hecho unos cambios que ha entendido pertinentes dentro de su negocio, y el órgano contratante fue este Pleno para el importe de este contrato, y se trae ahora estos nuevos cambios y, sobre todo, afianzar a la última empresa contratante el contrato, cambiar este nombre.

Poco más puedo decir. La aclaración, como bien ha dicho la secretaria, que se entendió en esa comisión que se debía de hacer, obra en poder de todos los miembros de este Pleno, y lo que queda claro, que la técnica deja muy claro, que reúne la solvencia y la habilitación profesional exigida dentro del acuerdo a la adjudicataria. Entonces, es un trámite, y para dar ya en este año... Bueno, regularizar estas facturas que quedaban pendientes hasta que terminásemos este tema administrativo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

¿Van a intervenir?

Señor Cuenca.

Sr. Cuenca García: Sí. Gracias, señor Alcalde.

Simplemente un par de puntuaciones rápidas. Como se ha comentado, se trata de una sucesión, por tanto, el contrato va a continuar de la misma circunstancia, solo se cambia al titular del mismo. Si nos gustaría destacar que se ha hecho constar que la solvencia de la empresa que se va a quedar con el contrato es idéntica a la que tenía el contratista actual. Entendemos que la solvencia económica se ha revisado y es conforme, pero también se ha dicho que se va a mantener el aval solidario de la primera entidad que hizo la contratación, porque nos ha comentado que ha habido dos cambios. Del contratista original hubo un cambio intermedio, y el que estamos aprobando es el cambio definitivo, con lo cual, es un doble cambio.

Entendemos que la solvencia económica, como he dicho, quedará bien recogida, porque se manifiesta aval de la empresa. Si nos hubiera gustado, y no sé si se ha hecho colación, pero la señora secretaria podrá o el señor concejal lo podrá decir, si la solvencia técnica también ha sido revisada, es decir, no solo que económicamente pueda cumplir con el contrato y con las cláusulas que tiene el mismo, sino que técnicamente pueda dar el mismo servicio que hasta ahora se estaba recibiendo.

También nos gustaría aprovechar la intervención para decir, como ya dijimos en su momento, que nos parece un contrato que en cuanto a su duración está fuera totalmente de lugar. 13 años nos parece un plazo muy excesivo, que entendemos que la justificación que se dio en su momento era para amortizar la inversión que supuestamente tenía que hacer o que iba a realizar la empresa contratista para hacer el cambio de todo el alumbrado a un sistema energético con menos consumo, pero entendemos que, por la valoración económica del contrato y por las características del mismo, 13 años era un plazo que está totalmente fuera de lugar.

Es decir, la amortización de este material se realizaría con un plazo mucho más bajo. Por tanto, este contrato, al final, ya se firmó en su momento, se hipotecó a este Ayuntamiento durante 13 años, y si nos gustaría matizar otra vez eso que dijimos en su momento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, pero la segunda parte de su intervención, señor Cuenca, no tiene nada que ver, ya se debatió en su día, y se aprobó, y ya la tuvimos en cuenta, consta en un acta, pero

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl21EKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl21EKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

usted quiere reiterar su opinión de aquel día, que no tiene nada que ver con lo que hoy estamos tratando.

Señor Romero.

Sr. Romero Castro: Gracias, señor Alcalde.

En comisión informativa nos abstuvimos, ya que entendíamos que no se cumplía todos los requisitos exigidos por ley para proceder a esta sucesión de contratos. La certificación que se nos ha facilitado adicionalmente, entendemos que, con ella y la documentación previa, se cumple con el resto de los requisitos, por lo cual vamos a votar favorablemente a este punto.

Lo cual no implica que estemos ni a gusto ni contentos ni nos gusten este tipo de operaciones, y quiero aprovechar el Pleno para resaltar que solo hay que revisar la prensa para comprobar que Ferrovial ha anunciado que pretende empaquetar, vender y hacer caja con dos líneas de negocio: la medioambiental, la de residuos; y la segunda, la de eficiencia energética.

Con la primera ya lo ha hecho, hay que revisar la prensa simplemente, y con la segunda, está en proceso de hacerlo. Entiendo que este tipo de cambios y sucesiones solamente van en la línea de facilitar ese empaquetamiento y ese hacer caja.

Por supuesto, entendemos que es legal, si no, nos pondríamos, pero, en cualquier caso, entendemos que este tipo de ingeniería fiscal o empresarial no beneficia ni a la calidad del servicio ni nos va a beneficiar a los ciudadanos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Desde luego, los servicios técnicos estarán vigilantes para que se cumpla el contrato en toda su extensión y, desde luego, es una cuestión exclusivamente legal que este Ayuntamiento no tiene otra cosa que hacer, que cumplir con la legalidad. Nos puede gustar más o menos, igual que los colores, pero es un derecho que tiene esta empresa y, desde luego que lo que no vamos a permitir es que se merme el servicio. Con toda la documentación se garantiza la solvencia técnica y la solvencia económica, y no sé por qué, en fin, son cuestiones que se nos escapan, u opiniones que pueden ser, en algún caso, como en este caso, yo creo que gratuitas, con lo que estamos aprobando hoy.

Señor García.

Sr. García Narros: Buenos días.

Como se ha comentado, es un cambio de titularidad, ahora sería Ferrovial Construcción. Vuelvo a repetir, reúne la misma solvencia, y se adjudica lo mismo, entendemos que los informes están bien hechos, entonces, no vamos a poner ningún problema.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Señor Huete.

Sr. Huete Pérez: Gracias. Buenos días.

Efectivamente, se trata de una sucesión de empresas. La empresa que tenía adjudicado el servicio de mantenimiento integrado en las instalaciones de alumbrado público de Coslada, le sucede otra empresa con las mismas obligaciones que la anterior. Yo creo que el expediente, que es bastante grueso, como se ha dicho aquí, hay como dos sucesiones a la vez durante todo este año, y entonces, es bastante grueso.

Yo creo que ya la documentación el otro día en la comisión, para mí, estaba ya clara, y la única corrección material que es la que nos aporta el nuevo informe del técnico, que se pidió el otro día en la comisión para que rectificara lo que podía parecer un error material porque ponía una empresa que había sido sucedida ya, y la nombraba como si fuera la nueva, y con este informe se corrige y, además, añade, lo digo por lo que decía el señor Cuenca, dice que las dos reúnen la misma solvencia y habilitación profesional exigida al acordarse la adjudicación.

Es decir, que hay una solvencia también técnica, que es lo que venía a decir el señor Cuenca. Yo creo que la técnica aquí lo dice.

Por lo demás, nos guste o no nos guste, a mí el capitalismo me gusta poco, pero las reglas son las que son, y si cumplen con la legalidad, nosotros lo que nos tenemos que preocupar es de que

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IECHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IECHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

el contrato que está adjudicado reúna los avales necesarios, que se garantizan los mismos, y la solvencia técnica, como se ha dicho aquí, que se exigió en su adjudicación.

Yo creo que todo esto lo reúne, por lo tanto, no hay ningún motivo para votar en contra desde nuestro punto de vista. Votaremos a favor.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Señora Vicens.

Sra. Vicens Herrero: Gracias, señor Alcalde.

Este punto ya se ha debatido de formas extensa en la pasada comisión. No voy a repetir más lo que han dicho ya otros compañeros, y votaremos igual que lo hicimos en comisión.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias.

Señor Herrera.

Sr. Herrera Medina: Muchas gracias. Buenos días.

Además de todo esto que están comentando, creo que está bastante bien explicado, que han dicho los anteriores intervinientes, me gustaría también añadir otro detalle más, y es que este es el tercer Pleno extraordinario que tenemos en 12 días. Entonces, de verdad, no sabemos si es algún tipo de opción política por algo o sencillamente falta de saber, de gestión, falta de previsión, de organización, en definitiva, porque no creemos justificable, ni de cara a nosotros ni de cara a los vecinos, ya digo, esta situación. 12 días naturales, con todas las fiestas en medio. Entonces, la verdad es que nos llama la atención. Tenga en cuenta que somos 12 personas que estamos aquí no liberados, uno menos con alguna opción, y gente que tenemos que faltar a trabajar, con todo lo que conlleva, por una cosa que entiendo que lo que nos hemos visto este jueves anterior debía ser parecido al lunes anterior y a este martes anterior, es decir, ya hemos tenido, en menos de 15 días, cuatro Plenos. Era un matiz que quería añadir nada más.

En cuanto al punto, creo que está todo dicho.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Es lo que tiene ser concejal, tiene que estar uno cumpliendo sus obligaciones. Si no quiere, lo tiene fácil. Lo tiene muy fácil, señor Herrera, si usted no está de acuerdo con las condiciones. Muchas gracias.

Señor Sousa.

Sr. Sousa Piña: Gracias, Alcalde.

Ya por finalizar, la sensación de lo que han comentado los intervinientes en el Pleno, prácticamente no tiene nada que ver con el punto. En fin, cada uno da su opinión, es respetable la opinión de todos los intervinientes, pero el punto es claro a lo que veníamos a probar y, evidentemente, claro que estaremos vigilantes para que este contrato, no solo con el nuevo cambio de empresa, sino con la otra empresa, con la primera adjudicataria, estamos pendientes y, efectivamente, velaremos por que se cumpla este contrato, como todos los contratos que tenemos en esta casa.

Lo que he dicho anteriormente en la otra intervención, es un cambio administrativo de una empresa privada que decide cambiar la razón social o el nombre de la empresa, y nada, y poco más que añadir.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 10Jb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfRahbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 

Votos a favor: **14**; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 2 de PODEMOS COSLADA, 1 del GRUPO MIXTO, 1 de la Concejala no adscrita D.ª Aránzazu Molinello Fernández, 1 del Concejal no adscrito D. David Cuenca García, y 1 del Concejal no adscrito D. Alejandro Martín Pérez

Votos en contra: **0**.

Abstenciones: **7**; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA 1 de CIUDADANOS COSLADA, y 1 de VOX COSLADA.

El Pleno Municipal por 14 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

2.- DAR CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2022. Por la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General se da lectura a la propuesta sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

“En cumplimiento de la Resolución de 20 de julio 2018, BOE 20 de septiembre, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Con fecha 29 de noviembre y Registro de Entrada número 21236, nos comunica el Delegado provincial, que una vez informadas las discrepancias por el Consejo de empadronamiento, se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022, que para Coslada es 80.596 habitantes.

Por todo ello y para conocimiento de los miembros del Pleno y su debida constancia en acta, se da cuenta que la cifra oficial de población de Coslada a 1 de enero de 2022, es de **80.596 habitantes.**”

La Corporación queda enterada.

Sr. Presidente: Les deseo una buena feliz salida de año y buena entrada de año. Felices fiestas y feliz año nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diez horas y diecinueve minutos. De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

	Código de firma: X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 sha512: 1OJb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== ANGEL 50289273A ALCALDE AYUNTAMIENTO DE COSLADA https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/X1XL-JP7A-CCG1-6744-6242-2599 
	Código de firma: E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 sha512: 1OJb0lp2PF8xab22Tujt6SdNkhP3M3oarcX3Wz95Al6kgRf/OlfrAhbw5Ncl2IEKCHK85rraBUmQ tkCR5NdWeg== MONICA MIRIAM 73197657L AYUNTAMIENTO DE COSLADA Custodia del documento: https://plenos.ayto-coslada.es/viafirma/v/E1RJ-52N7-2SL1-6741-3616-6188 